

CÁMARA DE SENADORES

SESION 3.^a EXTRAORDINARIA EN 20 DE NOVIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO — Nómima de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Legacion a la Corte Pontificia. — Empréstito a la Municipalidad de Santiago. — Presupuestos de 1844 — Dotacion de los Intendentes i de los Gobernadores. — Ausilio al Obispo de la Serena. — Oficina encargada de los negocios relativos a la Comandancia Jeneral de Marina. — Acta. — Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República propone un proyecto de lei que autoriza los gastos necesarios para acreditar una Legacion ante la Corte Romana. (*Anexo núm 303. V. sesiones del 6 de Abril de 1821, 14 de Julio de 1823 i 27 de Noviembre de 1843*).

2.º De otro oficio por el cual el mismo magistrado comunica que queda instruido de la renovacion de la mesa. (*Anexo núm. 304. V. sesion del 8*).

3.º De otro con que la Cámara de Diputados acompaña un proyecto de lei que autoriza al Gobierno para prestar a la Municipalidad de Santiago la suma de 10,000 pesos. (*Anexo núm. 305. V. sesion del 27*).

4.º De otro por el cual la misma Cámara comunica que ha aceptado las modificacio-

nes hechas por el Senado en los Presupuestos de 1844, sin otra alteracion que la enmienda de cierto error de pluma. (*Anexo núm. 306. V. sesiones del 16 de Octubre de 1843 i 23 de Setiembre de 1844*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que fija la dotacion de los Intendentes i de los Gobernadores. (*V. sesiones del 8 de Noviembre de 1843 i 19 de Junio de 1844*).

2.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que concede al Obispo de la Serena un ausilio de 4,000 pesos. (*V. sesiones del 19 de Octubre i 27 de Noviembre de 1843*).

3.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que crea una oficina encargada de los nego-

cios relativos a la Comandancia Jeneral de Marina en Valparaiso. (*V. sesiones del 8 i el 27*).

ACTA

SESION DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1843

Asistieron los señores Vial del Río, Aldunate, Barros, Benavente, Cavareda, Egaña, Ovalle Landa, Ossa, Renjifo, Solar, Subercaseaux i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de dos oficios del Presidente de la República: en el primero se transcribe un proyecto de lei en que se le autoriza para que del Erario Nacional, invierta la cantidad necesaria a sufragar los gastos de una legacion cerca de la Corte de Roma; i se puso en tabla para segunda lectura. En el segundo acusa recibo del que se le remitió comunicándole el nombramiento de Presidente i Vice-Presidente verificado por esta Cámara; i se mandó archivar.

Se leyeron dos oficios de la Cámara de Diputados, en el primero de los cuales anuncia haberse aprobado el proyecto de lei en que se autoriza al Supremo Gobierno para que se haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000 con solo la diferencia de haber reducido al seis los intereses que en el mensaje acompañado le proponen al ocho por ciento anual; i se puso en tabla para segunda lectura. En el segundo, se avisa que esa Cámara se ha conformado con las modificaciones hechas por el Senado a algunas partidas del presupuesto de gastos públicos para el año de 1844, sin otra alteracion que la enmienda de un error de pluma en la partida 5.^a del Ministerio de Justicia; i se mandó archivar.

Continuó la discusion jeneral del proyecto de lei sobre aumento de sueldo a algunos Intendentes i dotacion de Gobernadores departamentales, el que, despues de un prolongado debate, fué aprobado en votacion secreta, por ocho votos contra tres.

Tuvo segunda lectura i se puso en discusion jeneral el proyecto de lei en que se concede al Reverendo Obispo de la Serena la cantidad de \$ 4,000 para gastos preparatorios de su persona i de la Iglesia de su diócesis; i habiéndose preguntado si se aprobaba o nó en jeneral dicho proyecto de lei, prevaleció la afirmativa, tambien en votacion secreta, por diez votos contra uno.

Ultimamente se dió segunda lectura i se procedió a la discusion jeneral del proyecto de lei en que se establece una oficina encargada de los negocios relativos a la comandancia jeneral de marina en Valparaiso; i puesto en votacion pública, resultó unánimemente aprobado.

En este estado se levantó la sesion quedando

en tabla para la próxima los proyectos de lei sobre autorizacion al Presidente de la República para reglamentar el gremio de jornaleros i lancheros de los puertos marítimos del Estado; en que se decretan fondos para una mision a Roma; sobre aumento de sueldos de Intendentes i dotacion de Gobernadores departamentales; sobre asignacion al Reverendo Obispo de la Serena; sobre establecimiento de una oficina de marina en Valparaiso i sobre impuesto de una contribucion a los carruajes destinados al servicio público en la misma ciudad.—J. DE DIOS VIAL.

SESION EXTRAORDINARIA EN 20 DE NOVIEMBRE DE 1843 (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios del Presidente de la República, en el primero de los cuales incluye un mensaje comprensivo de un proyecto de lei de autorizacion al Ejecutivo para que de las rentas nacionales invierta las cantidades necesarias para enviar una legacion cerca del Santo Padre destinada a tratar de varios asuntos relativos a la iglesia chilena, en el segundo acusa recibo de una nota que le dirijió el Senado comunicándole que el señor don Juan de Dios Vial del Río, fué electo presidente i el señor don Diego Antonio Barros vice-presidente. Se dió igualmente cuenta de dos oficios de la Cámara de Diputados: En el primero anuncia haber aprobado el proyecto de lei que fué iniciado por el Presidente de la República, para que del erario municipal se levante un empréstito de la cantidad de \$ 10,000 a favor de la Municipalidad de Santiago, con la sola modificacion de que en lugar del interes de 8% de que habla el proyecto orijinal, se cobre el 6% al año. En el segundo comunica la aquiescencia que aquella Cámara ha prestado a las alteraciones que el Senado hizo en los presupuestos de gastos públicos para el año de 1844.

Seguidamente, continuó la discusion jeneral del siguiente proyecto de lei que tuvo su orijen en el Ejecutivo i que fué modificado en la Cámara de Diputados:

«ARTÍCULO PRIMERO. Desde la promulgacion de esta lei gozarán \$ 3,000 anuales de dotacion los intendentes de las provincias de Aconcagua, Colchagua, Talca, Maule, Valdivia i Chiloé; i \$ 1,200 anuales el de Concepcion; los seis primeros con la obligacion de servir la agencia fiscal respectiva, sin otra asignacion que aquella que en este artículo se designa.

ART. 3.^o Gozarán de un peso diario de sueldo el único oficial de pluma, de cada una de las

(1) Esta sesion es tomada de *El Progreso* correspondiente al 22 de Noviembre de 1843, núm. 314—(*Nota del Recopilador*).

secretarías de las intendencias de Aconcagua, Colchagua, Talca, Maule, Valdivia i Chiloé; i los segundos de las de Concepcion i Coquimbo. El primer oficial de la intendencia de Santiago, gozará \$ 750 por año, el segundo \$ 550 i el tercero \$ 500.

ART. 4.º Se abonará la cantidad de \$ 100 en cada año para gastos de escritorio a las secretarías de las intendencias de Coquimbo, Aconcagua, Colchagua, Talca, Maule, Valdivia i Chiloé; i \$ 200 a la de Valparaiso.

ART. 5.º Los gobernadores departamentales gozarán en adelante el sueldo anual que a continuación se designa, siendo de cuenta de cada uno los gastos de escritorio de su oficina.

Mil pesos los gobernadores de los departamentos de Illapel, Combarbalá, Ovalle, Elqui, Vallenar, Freirina, Andes, Quillota, Rancagua, i Talcahuano: \$ 500 los de los departamentos de Putaendo, Ligua, Petorca, Victoria, Melipilla, Casablanca, Rengo, Curicó, Lontué, Quirihue, Lináres, Parral, San Carlos, Constitucion, Puchacai, Rere, Laja, Lautaro, Coelemu i Chillan; \$ 365 los de los departamentos de Union, Osorno, Carelmapu, Chacao, Quenac, Calbuco, Dalcahue, Quinchao, Castro, Lemui i Chonchi.»

Después de algun debate, entre el señor Ministro del Interior, el señor Egaña i el señor Benavente, en el que poco mas o ménos se reprodujeron los mismos argumentos que se hicieron en la Cámara de Diputados, i que ahora omitimos por haberlos ya publicado, fué aprobado en jeneral por ocho votos contra tres.

Fué aprobado, después, en jeneral por diez votos contra uno, sin que ningun Senador tomase la palabra, el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República i sancionado por la otra Cámara, sobre dar al reverendo Obispo de la Serena la cantidad de \$ 4,000 para sufragar los gastos que demandará la ereccion de su nueva diócesis.

Se aprobó igualmente por unanimidad, sin la menor discusion el proyecto de lei que tiene por objeto establecer en Valparaiso una oficina encargada de la direccion de los negocios pertenecientes a nuestra marina, i se levantó la sesion.

A N E X O S

Num. 303

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores se os indicó la necesidad de enviar un representante de este Gobierno a la Corte de Roma i la creo tan manifiesta i de tanta urgencia que apenas juzgo preciso inculcarla. La sola enumeracion de algunos entre los varios objetos que no es posible allanar de otro modo, o que

pueden promoverse mucho mas pronta i eficazmente por este bastará para hacerla patente a la vista de todos.

Estais instruidos de los obstáculos que se han tocado en el Consejo de Estado para dar el ejecutur a las bulas pontificias relativas a la ereccion de sillas episcopales i al nombramiento de prelados, obstáculos tan graves, que en la última deliberacion de aquel cuerpo sobre la ejecucion de las bulas en que se instituyó al actual primer Obispo de Coquimbo, se resolvió no concederles el pase, sino acompañado de una solemne protesta para que en lo sucesivo se retengan las que no se hallaren en estricta conformidad con las regalias del patronato, de que por nuestra Constitucion está investido el Presidente de la República.

Si subsistiesen pues las cosas en su estado presente; si sobre esta materia no hubiese una perfecta concordia entre las miras de la Corte de Roma i las instituciones que hemos jurado conservar i defender; si en el lenguaje de la Suprema Autoridad Eclesiástica se irrogase detrimento i agravio a las atribuciones de la soberanía chilena, representada para este efecto por la cabeza del Gobierno ¿qué lamentable demora no nos espondríamos a experimentar en la provision de nuestras sedes i entre ellas la de la Metropolitana de Santiago? Dejo a vuestra consideracion los males que de la larga vacante de las sillas nacerian i cundirian por toda la iglesia chilena, que tanto ha menester la presencia i cuidado de los pastores que deben rejirla.

Otro punto hai que llama la atencion del Gobierno i de los fieles: i es la reforma que tiempo hace reclaman las órdenes monásticas establecidas en el territorio de la República. Ponerlas en armonía con el estado de Chile, sacar de ellas toda la utilidad de que son capaces en consonancia con su instituto i hacerlas servir activamente a las necesidades de nuestra iglesia, que dan tan justo motivo de dolor a todos los que contemplan su actual estado i se interesan en el adelantamiento de la educacion relijiosa i moral del pueblo, son objetos que se recomiendan por sí mismo a vuestra piedad i cordura i en que es preciso que el Gobierno se entienda previamente con el Sumo Pontifice para que, determinadas las bases i trazado el plan de las reformas, se proceda a ellas de comun acuerdo por el Gobierno i los Prelado Diocesanos.

El réjimen de las misiones en la parte de nuestro territorio que ocupan las tribus infieles, es otra materia de trascendental importancia, no sólo en cuanto se dirige a propagar la fe i la cultura social sobre una vasta rejion, en que hoi reina la mas ruda barbarie; no sólo para dar un nuevo título i el mas jeneralmente respetado a la soberanía de la República sobre un pais de grande estension i de inestimables recursos, sino para asegurar la tranquilidad i fomentar la poblacion, la civilizacion i la industria de nues-

tras provincias del Sur tan dignas de la consideracion del Gobierno por sus ventajas naturales i por la serie de calamidades que las han empobrecido i desolado. Diamante tiene el Gobierno ocasion de deplorar la falta de un oportuno arreglo en el réjimen de las misiones. Se necesita sobre todo, deslindar las facultades del Prefecto, i hasta cierto punto ampliarlos; i para ello es indispensable que el Gobierno arregle con la silla Apostólica lo que en esta materia le pareciere conveniente.

La naturaleza de estos objetos, las complicadas i minuciosas discusiones que ellos exijirán para obtener la accesion i beneplácito de la Santa Sede, hacen ya improporcionable la medida de enviar a aquella Corte un Ministro revestido de plenos poderes i adecuadamente instruido de las circunstancias locales de Chile i de los intereses religiosos i políticos de nuestra República. Ansioso de realizarla recurro hoy a las Cámaras i oido el Consejo de Estado, les propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Gobierno para que del Erario Nacional pueda invertir la cantidad necesaria para sufragar a los gastos de una mision cerca de la Sede Apostólica.— Santiago, 10 de Noviembre de 1843.— MANUEL BÚLNES.— *L. R. Irazzával.*

Núm. 304

Queda en mi conocimiento la nota de V. E. fecha de ayer núm. 51 en la que me comunica haber elegido esa Cámara en sesion de 8 del actual a V. E. para Presidente i para vice al señor don Diego Antonio Barros.— Dios guarde a V. E.— Santiago, Noviembre 11 de 1843.— MANUEL BÚLNES.— *R. L. Irazzával.*— A. S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 305

Esta Cámara ha prestado su aprobacion al proyecto de autorizacion al Presidente de la República para que haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000 en los términos que espresa el adjunto mensaje, con la sola diferencia de haberse acordado la reduccion al 6% de los intereses que en el proyecto se pro-

ponen al 8, quedando por consecuencia en la forma siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Presidente de la República para que haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000 de las rentas nacionales, con el fin de comprar un terreno para plaza de abastos en la parte del sur de esta capital, debiendo exijirle las seguridades que estime necesarias.

El empréstito se hará a un 6% anual, i deberá la Municipalidad reembolsario al erario público en el término de diez años por décimas partes en cada uno de ellos.

Dios guarde a V. E.— Santiago, Noviembre 11 de 1843.— F. A. PINO.— *Ramon Rnejifo.*— A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 306

La Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones hechas por la que V. E. preside a las partidas 18 del presupuesto del Interior, 4.^a i 5.^a del de Justicia i 30, 31 i 38 del de Hacienda, sin otra diferencia que la que resulta de la correccion de un error de pluma que se ha notado en la partida 5.^a del de Justicia, pues deduciéndose de los \$ 6,320 que ella gozaba los \$ 60 del guarda mayor de tienda, queda en \$ 6,260 i no en \$ 6,250 que es como se halla escrita en la nota de V. E., fecha 18 del próximo mes pasado a que contesto.

Dios guarde a V. E.— Santiago, Noviembre 11 de 1843.— F. A. PINO.— *Ramon Rnejifo.*— A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 307

S. E. el Presidente del Senado me ordena manifestar a V. S. que su asistencia a las sesiones es absolutamente necesaria, por la importancia de los asuntos pendientes i la gran dificultad que se nota para reunir Sala, encargándome tambien prevenga, V. S. que en cuatro o cinco sesiones quedarán despachados los negocios indispensables i terminarán con estos los trabajos del Cuerpo Legislativo.

La sesion próxima tendrá lugar a las 7½ de la noche del lunes 20 del que rije.

Dios guarde a V. E.— Santiago, Noviembre 18 de 1843.— A los señores Formas, Meneses, Ovalle Landa i Subercaseaux.